



Área de Empleo, Educación y
Juventud
Servicio Técnico de
Empleo, Educación y
Juventud

BASES DEL XV CONCURSO INTERNACIONAL DE JÓVENES DISEÑADORAS Y DISEÑADORES TENERIFE MODA 2026.

PRIMERA. – OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras del XV Concurso Internacional de Jóvenes Diseñadoras y Diseñadores Tenerife Moda 2026 para fomentar y potenciar la aparición de nuevos talentos en el diseño de moda.

SEGUNDA. – PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán participar en este concurso sólo personas físicas, bien a título particular o agrupado bajo una marca común, con independencia de su nacionalidad o país de residencia, que tengan cumplidos los 18 años y que no superarán los 40 años a 31 de diciembre de 2026. Sólo se permitirá un proyecto por persona física.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que hayan resultado premiadas con el primer premio en las ediciones anteriores del concurso. Si podrán participar las personas que hayan resultado finalistas en las ediciones anteriores del concurso.

Así mismo, no podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA. – CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Gerente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficacia en la asignación y distribución de los recursos.

La Convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es), página web de Tenerife Moda (www.tenerifemoda.com), en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



CUARTA. – REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:

Cada participante debe presentar una sola colección compuesta por diez modelos bajo un pseudónimo. El tema de inspiración será libre.

Cada participante debe presentar sus bocetos de frente y espalda en formato DINA/4. Al dorso debe figurar obligatoriamente:

- Título de la colección.
- Título de diseño.
- Pseudónimo: no podrá coincidir con el nombre que aparece en el Documento Nacional de Identidad ni con la marca comercial del participante.

Cada lámina debe ir acompañada de una descripción técnica del modelo presentado. Esta ficha técnica debe ajustarse a la talla 38 de mujer y a la talla 42 de hombre. Atendiendo al sistema europeo, contendrá los siguientes puntos:

- Boceto de frente y de espalda con todas las características del modelaje.
- Bandera de colores. Identificación de los colores utilizados.
- Propuesta de moda y tejidos. Presentación de muestras utilizadas.
- Medidas a escala.
- Ficha de escandallo: determinación del precio de coste o de venta con relación a los factores que integran cada modelo.
- Podrá adjuntarse cualquier otra documentación que se considere relevante con respecto a la evaluación del proyecto.
- Debe presentarse en español o inglés.
- Con los datos aportados en la descripción técnica y los bocetos, la colección debe estar adecuadamente definida, completa y ostentar una descripción suficiente para ser evaluada.

Los diseños deben ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido presentados en otros concursos con anterioridad, ni difundidos ni reproducidos en ningún tipo de soporte (publicaciones escritas, páginas webs, redes sociales, etc.)

La documentación debe presentarse, **OBLIGATORIAMENTE**, en formato físico y en formato digital.

IMPORTANTE: el proyecto deberá presentarse en formato digital en un PENDRIVE (tanto el proyecto como todos los bocetos en A4)

QUINTA. - SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

La presentación de la solicitud de participación lleva implícita la aceptación de las presentes bases.



A efectos de garantizar la confidencialidad de la identidad de los participantes, se presentará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I) que solamente recogerá un pseudónimo que permita identificar a cada participante. Se presentará independiente de los sobres A y B.
- SOBRE A: En el exterior de este sobre, debe indicarse “SOBRE A + PSEUDÓNIMO”
 - o DNI, NIE o Pasaporte.
 - o Currículum Vitae.
 - o Nº de teléfono y correo electrónico para cursar las comunicaciones y las notificaciones que deben realizarse por la Empresa Insular de Artesanía S.A.
 - o Declaración jurada de no incurrir en las exclusiones del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II)
 - o Declaración jurada de la colección es original e inédita y no ha resultado presentada ni premiada en otro concurso (Anexo III)
- SOBRE B: En el exterior de este sobre, debe indicarse “SOBRE B + PSEUDÓNIMO”
 - o Debe contener 10 bocetos con sus 10 fichas técnicas correspondientes, con el título de la colección, título del diseño (opcional) y el pseudónimo.

La falsedad de los datos cumplimentados en las declaraciones juradas podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de las personas solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los trabajos serán presentados, presencialmente o por correo postal certificado a la siguiente dirección:

- Empresa Insular de Artesanía, S.A. C/ Tomás Zero 27, La Orotava 38300. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.

El plazo se inicia el día 15 de octubre 2025 y finaliza el día 6 de marzo 2026.

Se recomienda a los participantes que envíen sus proyectos 15 días antes del plazo establecido para evitar retrasos y problemas con el envío. Además, deberán ponerse en contacto con el departamento de Tenerife Moda y confirmar que ha llegado correctamente dentro del plazo establecido.



SÉPTIMA.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Los participantes deben señalar en la solicitud su número de teléfono y su correo electrónico.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS:

Una vez definida la relación de las colecciones finalistas, se procederá a la apertura de los SOBRES A, a efectos de conocer la identidad de los participantes y verificar el cumplimiento de los requisitos en la base 2ª.

Concurrencia competitiva: procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las colecciones presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en la base 10ª, concediendo los premios a aquellas colecciones que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se constituirá un jurado compuesto por:

- Presidente: el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., o personal de la Empresa Insular de Artesanía en quien delegue.
- Vocales: un mínimo de diez y un máximo de treinta representantes de las diferentes instituciones, organismos y entidades de carácter público o privados expertos en el ámbito de la moda, el diseño y la cultura.
- Secretario: persona empleada de la Empresa Insular de Artesanía, S.A.

El acuerdo del jurado por el que se resuelva este concurso deberá expresar:

- Relación de colecciones y diseñadoras y diseñadores participantes en el concurso.
- Determinación de las colecciones ganadoras distinguiendo entre primero, segundo premio y colección más comercial.
- Forma de abono de los premios concedidos.
- Declaración, en su caso, del o los premios que quedan desiertos y empleo, asimismo en su caso, de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción.



-
- Cualquiera obligación que se estime conveniente en orden de garantizar la ejecución de la actividad organizada.

El referido acuerdo será notificado como máximo a los siete candidatos con mayor puntuación y se dará a conocer el resultado definitivo en un desfile organizado para exponer las propuestas de los siete finalistas.

De los siete finalistas elegidos, obligatoriamente uno, deberán tener residencia en la isla de Tenerife. (Deberá, en este caso, acreditarlo)

DÉCIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Por orden descendente:

- Originalidad, creatividad y calidad de los diseños presentados.
- Innovación de los diseños presentados.
- Adaptabilidad al mercado y viabilidad como producto comercial.

Cada uno de estos criterios, se aplica a cada colección otorgando entre 0 y 10 puntos según la valoración de cada miembro del jurado y calculando la nota media.

Los acuerdos del jurado se toman por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

UNCÉDIMA. – AYUDAS:

Los siete finalistas seleccionados para la final que se celebrará en el Recinto Ferial de Santa Cruz de Tenerife percibirán un máximo de 1.500,00 € destinados a atender los gastos derivados de la confección de los 10 modelos de su colección (confección de prendas, tejidos y complementos) previa presentación o envío de las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán contener, obligatoriamente, los siguientes datos (si es emitida en otro idioma diferente al español, ésta deberá estar traducida):

- Nombre y apellidos o razón o denominación social completa del expedidor.
- NIF O CIF (cualquier tipo de número de identificador fiscal) del expedidor.
- Dirección completa del expedidor.
- Descripción de las operaciones junto con su importe (neto más impuestos).
- Nº de Factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos o razón o denominación completa, CIF y dirección completa del destinatario o cliente. Estos datos son los siguientes:
 - o Empresa Insular de Artesanía S.A C/Tomas Zero, 27 388300 LaOrotava
— Santa Cruz De Tenerife CIF: A-38.223.350



Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados no serán aceptadas como gasto subvencionable.

El plazo máximo para presentar las facturas para atender los gastos derivados de la confección será de 7 días naturales contados a partir de la celebración de la gran final. Una vez transcurrido el plazo, no se aceptará ninguna factura adicional.

El abono de las facturas se realizará después de presentar la colección.

Los siete finalistas seleccionados para la final además podrán percibir una ayuda por parte de la Empresa Insular de Artesanía S.A para cubrir gastos derivados del traslado (incluyendo el transporte de la colección) y alojamiento en Tenerife para asistir al desfile de las colecciones finalistas y acto de entrega de premios. El importe no podrá superar los 2.500,00€.

DUODÉCIMA.- IMPORTE DE LOS PREMIOS:

El jurado seleccionará, entre todos los proyectos presentados, un total de siete finalistas. Estos siete finalistas presentarán su colección en un desfile que tendrá lugar en el Recinto Ferial de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias — España) durante el mes de junio de 2026, donde se dará a conocer los ganadores de los premios.

Una vez se conozca la identidad de los siete finalistas elegidos en la preselección, cada finalista deberá remitir una prenda confeccionada de la colección presentada en el plazo que se señale en la notificación de su preselección.

Una vez recibida, si esta no se corresponde con las incluidas en la colección o la calidad de los acabados y/o los materiales empleados se considerase insuficiente, se excluirá al finalista y su colección del concurso.

Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio, dotado de 5,000€ (importe bruto) y trofeo acreditativo.
- Segundo premio, dotado de 3,000€ (importe bruto) y trofeo acreditativo.
- Premio a la colección más comercial, dotado de 2,000€ (importe bruto) y trofeo acreditativo. Este premio puede coincidir con el primer o segundo premio.

Al importe del premio se le aplicará las retenciones previstas en la legislación tributaria española vigente. A efectos fiscales oportunos se entregará, en su momento un certificado por el importe del premio más las retenciones pertinentes.

Cualquiera de los premios podrá declararse desierto, siendo posible que en la resolución del concurso se disponga el empleo de la dotación correspondiente para conceder Accésit a colecciones que se consideren merecedoras de tal distinción. El importe de los Accésit que se puedan conceder no podrá ser superior a 2.000,000 euros (importe bruto)



Otras instituciones o empresas podrían aportar fondos para complementar los premios. También podrían establecerse premios que, patrocinados por instituciones o empresas colaboradoras, que pretendan destacar una aportación especial para ello se podrán establecer convenios con otras instituciones.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Con la presentación de la solicitud se asume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones de la misma. Los premios que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionados al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones que en ellas se imponen. El incumplimiento de tales obligaciones originará que el otorgamiento provisional del premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

Los proyectos finalistas deben presentarse con el correspondiente estilismo: calzado y accesorios que complementan la colección. El equipo de estilismo de la organización puede modificar o cambiar el estilismo de la colección si lo estima oportuno.

Los proyectos finalistas, deberán estar listos para las pruebas previas de la final, en la fecha que la organización les comunique, siendo responsabilidad del participante, los arreglos, cambios o lo que se decida por parte del equipo de estilismo de la organización.

La organización no se hace responsable de los daños que puedan sufrir los materiales entregados como consecuencia de su transporte, manipulación, exposición, almacenaje o similar.

Los proyectos no seleccionados finalistas y los proyectos no premiados en la final podrán ser recogidos a portes debidos previa solicitud de sus autores, antes del 31 de marzo de 2026. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el plazo establecido, se procederá a su destrucción.

La renuncia al premio, por cualquier motivo o circunstancia, no da derecho a recibir al ganador o ganadora a ningún tipo de compensación.

La organización se reserva el derecho de publicar y exponer las colecciones premiadas por sí o por terceros, sin límite de tiempo ni de lugar, citando en su lugar el nombre del autor del participante.

Los proyectos premiados con el primer premio, segundo premio y colección más comercial permanecerán como “histórico” en poder de la Empresa Insular de Artesanía, S.A manteniendo los autores la propiedad intelectual de las colecciones presentadas. Los participantes ceden el derecho para que su colección pueda ser expuesta y manipuladas en la confección de carteles, dípticos, desfiles, medios de comunicación etc. por parte de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. Los ganadores podrán solicitar las colecciones premiadas y la EIASA podrá cederlas sólo si cumplen con los requisitos establecidos por la Empresas Insular deArtesanía.



ANEXO I

XV CERTAMEN DE JÓVENES DISEÑADORAS Y DISEÑADORES “TENERIFEMODA 2026”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:	
PSEUDÓNIMO	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

☐ SOBRE A.

☐ SOBRE B.

En _____ a _____ de _____ de 2026



ANEXO II

XV CERTAMEN DE JÓVENES DISEÑADORAS Y DISEÑADORES “TENERIFEMODA 2026”

DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

D..... con
DNI.....

DECLARA:

- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



-
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro desubvenciones.
 - Que no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma



ANEXO III

XV CERTAMEN DE JÓVENES DISEÑADORAS Y DISEÑADORES “TENERIFEMODA 2026”

D..... con
DNI.....

DECLARA:

Que la colección presentada está compuesta por diseños originales e inéditos y no han sido premiados ni en otros concursos con anterioridad.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma